

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 325; DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La que suscribe, diputada federal Gina Gerardina Campuzano González, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto y quinto párrafo al artículo 325; del Código Penal Federal, en materia de tentativa del delito de feminicidio, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

En México, el feminicidio, es una de las formas más extremas de violencia de género, es un problema persistente y desgarrador en México. Este delito, que se refiere a la privación de la vida de una mujer por razones de género, ha sido objeto de un escrutinio y debate intensos en la sociedad mexicana.<sup>i</sup>

A lo largo de los primeros tres meses de 2023, a nivel nacional se reportaron 227 feminicidios, cifra que representa una disminución de 7.7% víctimas en comparación con el mismo periodo de 2022. Si se suman los homicidios dolosos y el feminicidio, en el primer trimestre de 2023 suman 901 víctimas, 3% más que las 870 reportadas para los mismos meses del 2022.<sup>ii</sup>

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dan cuenta que las mujeres víctimas de homicidio doloso pasaron de 620 casos en el primer trimestre de 2022 a 674, para el mismo periodo de 2023.<sup>iii</sup>



Y es que, aunque la violencia que se presenta en México mata a hombres como a mujeres, en el caso de las mujeres es un fenómeno en el cual encontramos un

recrudescimiento del desprecio y desdén hacia la mujer, que viene acompañada de la violencia sexual y la ocurrencia de los casos en esfera pública.<sup>iv</sup>

Es entonces, que aunque la definición legal del feminicidio está claramente establecida en el Código Penal Federal, su interpretación y aplicación varían en los distintos estados del país, dando lugar a una serie de desafíos y confusiones en los sistemas judiciales.<sup>v</sup>

En un esfuerzo por reconocer y visibilizar a las víctimas, se propone una enmienda al Código Penal para incluir el delito de "tentativa de feminicidio". Este cambio crucial podría significar un paso hacia adelante en la lucha contra la violencia de género en México, proporcionando una mayor protección y justicia para las mujeres en todo el país.<sup>vi</sup>



La presente propuesta busca incluir el delito de "tentativa de feminicidio" en el Código Penal con el objetivo principal de reconocer el ilícito, visibilizar a la víctima y garantizar la reparación del daño con perspectiva de género.

La tentativa de feminicidio es particularmente importante en el contexto mexicano debido a las altas tasas de violencia contra las mujeres y la impunidad que a menudo prevalece en estos casos.

En resumen, estas modificaciones buscan abordar la violencia de género desde una perspectiva más integral, dando mayor reconocimiento a las víctimas y buscando una mayor justicia para las mujeres en México.

Es por lo anterior, que considero necesario adicionar un cuarto párrafo al artículo 325 del Código Penal Federal, ya que se debe establecer que la tentativa del delito de feminicidio se sancionará con pena de prisión que no será menor a las dos terceras partes de la sanción mínima prevista para el delito consumado.

Se adiciona un quinto párrafo al artículo 325 del presente código, para establecer que al responsable del delito de feminicidio o la tentativa de éste, además de las sanciones antes señaladas, el juez deberá condenarlo también al pago de la reparación del daño en favor de la víctima.

Estas adiciones tienen como objetivo general fortalecer las protecciones legales para las mujeres, disuadir la violencia de género y asegurar que aquellos que cometan actos de violencia contra las mujeres sean adecuadamente castigados.

Es entonces, que la presente iniciativa tiene por objeto mejorar y fortalecer la legislación existente en torno al feminicidio y la violencia de género, proporcionando protección adicional a las mujeres, y asegurar que aquellos que cometan actos de violencia de género sean llevados ante la justicia.

Esto a través de la inclusión de la "tentativa de feminicidio" como un delito punible, estableciendo penas para quienes intenten cometer feminicidio y asegurando la reparación del daño a las víctimas o sus sobrevivientes. Al hacer esto, la ley puede ayudar a prevenir la violencia de género y proporcionar un mayor apoyo a las víctimas.

En Acción Nacional, sabemos que al legislar sobre la tentativa de feminicidio, se podría brindar una mayor protección a las mujeres al permitir la intervención de la justicia antes de que se consuma el delito de feminicidio. La inclusión de este delito en el Código Penal

podría ayudar a disuadir la violencia contra las mujeres y garantizar que los agresores enfrenten consecuencias legales por sus acciones.

### **Fundamento legal**

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputada Federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de

### **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 325; DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**ÚNICO.** Se adiciona un cuarto y quinto párrafo al artículo 325; del Código Penal Federal, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 325. ...**

...

**I. a VIII. ...**

...

**La tentativa del delito de feminicidio se sancionará con pena de prisión que no será menor a las dos terceras partes de la sanción mínima prevista para el delito consumado.**

**Al responsable del delito de feminicidio o la tentativa de éste, además de las sanciones antes señaladas, el juez deberá condenarlo también a la reparación integral del daño a favor de la víctima.**

...

...

...

### **TRANSITORIOS**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 22 días del mes de junio de 2023.**



**DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



---

<sup>i</sup> Femicidio: ¿Qué es, según el Código Penal en México y cuáles son las cifras de este delito?" publicado por Forbes México.

<sup>ii</sup> Femicidio: ¿Qué es, según el Código Penal en México y cuáles son las cifras de este delito?" publicado por Forbes México.

<sup>iii</sup> *Ibidem*.

<sup>iv</sup> *Ibidem*.

<sup>v</sup> "Tentativa de feminicidio", el nuevo delito que se pudiera incluir en el Código Penal" publicado por Infobae.

<sup>vi</sup> "Women and Justice: Topics: Domestic and intimate partner violence, Femicide" publicado por el Legal Information Institute de la Universidad de Cornell